



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 012

10 de febrero de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

RESOLUCIÓN N°020-AZAEPP-2019- PI Panamá, 10 de febrero de 2019

**LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL PANAMA
PACIFICO,
en uso de sus facultades legales,**

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida Aeropuerto de la Zona Económica Especial Panamá Pacífico a la señora **IRVANYS ORAYDA RAMIREZ CABALLERO**, de nacionalidad panameña con pasaporte N° PA0706026 y cédula de identidad personal N° 4-785-2265, en vuelo procedente de Medellín, Colombia, que consiste en **CUATRO (4) PIEZAS DE ROPA INTERIOR DE CABALLERO (BOXER) Y OCHO (8) PIEZAS DE ROPA INTERIOR DE DAMA (PANTYS) DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Ido.)
CLARIBEL I. GONZALEZ C.
Secretaría Ad Hoc

(Ido.)
GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los **DIEZ (10)** días del mes de **FEBRERO** de dos mil veinte (2020).

LIC. GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

CLARIBEL I. GONZALEZ C.
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 4:30 de la Tarde del día de hoy 10 del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2020).